



**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200129571**

Fecha: 30-12-2022

Pág. 1 de 2

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL RUBY** radicada con No. *20221120150242 del 19 de diciembre de 2022*, se emitió el Oficio No. *20221200125301 del 22 de diciembre de 2022*, y ante la imposibilidad de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señores  
**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL RUBY**  
 Calle 23A No. 96J - 31  
 Correo electrónico: *juntarubijunta@gmail.com*  
 Ciudad

*Asunto: Respuesta a la comunicación SEMA 202232210360821 de la Secretaría Distrital de Movilidad con Radicado UAERMV No. 20221120150242 del 19 de diciembre de 2022. - Solicitud de instalación de semáforo sobre la Carrera 97 con Calle 22K – Fontibón.*

Cordial saludo,

*En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “(...) solicitamos semáforos en carrera 97 calle 22 k o j (...)” (sic) se informa:*

*La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de acuerdo con la información referida revisó dicho tramo de la Carrera 97 a la altura de la Calle 22J y la Calle 22L en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y de la misma manera se consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:*

**Localidad:** No. 09 – FONTIBÓN // **UPZ:** FONTIBÓN

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
9002057	AK 97	CL 22J	CL 22K	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente, corresponde a la Avenida Fontibón
9002026	AK 97	CL 22K	CL 22L	AR	

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

*Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, el corredor de la Carrera 97 corresponde a la Avenida Fontibón, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 1), por lo anterior, el mantenimiento de dicho tramo mencionado por la SDM corresponde a dicha entidad.*



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200129571**

Fecha: 30-12-2022

Pág. 2 de 2



Figura 1 Fuente: SIGIDU (22-diciembre-2022)

Es importante mencionar que, el parágrafo del Artículo 172 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) señala: "Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).)", por lo cual el IDU por competencia atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá."

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 30/12/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 05/01/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20221200129571 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-12-2022 16:42:16
<b>Revisó:</b>	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 a83db4b4d157d8b19b13538ab5af8fdb68edf63932dabc30c1a7f36fbcea462 Codigo de Verificación CV: 5e72b Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial